

■ *economía*

▶ *política*

* *cultura/sociedad*

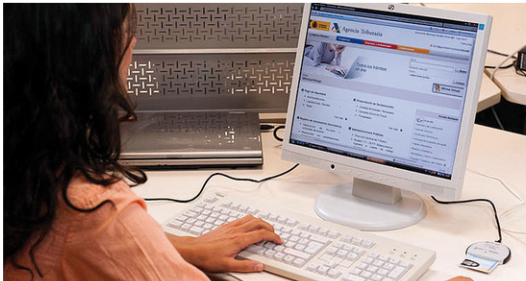
economía

MARTES, 24 DE JULIO DE 2012

■ La figura jurídica de las ETVE permite la elusión fiscal en España

El Gobierno mantiene la exención fiscal a las empresas transnacionales con un instrumento propio de paraísos fiscales: las Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros. En 2009 se movieron en España 83.700 millones sin pagar impuestos, el 18% de la inversión extranjera

José María Rivero / Madrid



El afán recaudatorio del Gobierno, su ansia por rebajar el 8,51% de déficit, le ha llevado a subir la plastilina con la que juegan los escolares y los crisantemos que acompañan a los muertos en el ataúd, además de otros tantos productos y servicios desde una corrida de rejonas a una Fanta de naranja. Pero existe un impuesto o, para ser más concretos, una figura jurídica que permite la exención de tributar que el Ejecutivo no ha tocado. La ha dejado como está, o sea, con ninguna carga impositiva. Se trata del aplicado a las entidades de tenencia de valores extranjeros, las ETVE. Una de esas siglas que implican bajísimo pago de tributos. En las SICAV se consigue algo parecido por un abuso de la ley, pero en las ETVE se logra porque la ley así lo permite. Si la primera es para y usada preferentemente por nacionales, la segunda está pensada para extranjeros.

La ETVE no es más que un instrumento fiscal con el que competir para atraer inversiones a España. Con esa pretensión se aprobó en 1995. De hecho, en su origen, estuvo ligado a empresas de la industria, pero fue ampliándose. Se trata de que una empresa no residente se asiente en España como propietaria de otra que da servicio en diferentes países europeos. En estos, tributará por la actividad que desarrolle allí a través del Impuesto de Sociedades. También pagará por los dividendos que obtenga. Cuando toque repatriar los dividendos a la matriz, la radicada en España, no tendrá que abonar nada por ellos. De esa manera, pasaron por España en 2009, sin pagar peaje tributario, 83.700 millones, el 18% de la inversión extranjera de aquel año.

Si esa misma actividad la realizara una 'persona física' o una 'persona jurídica', hubiera pagado impuestos. Con esa discriminación, el Estado consigue que grandes sociedades internacionales se asienten en España con el objeto de que creen empleo, alquilen o compren oficinas y, ya sí, tributen por todo ello. Aunque a veces no sea así, como sucedió con 'Exxon Mobil Spain'.

La compañía petrolífera 'Exxon Mobil' a través de su filial española ha estado moviendo una media de 5.000 millones de euros por año sin pagar impuestos por ello. Es más, la declaración le resultó negativa en un ejercicio fiscal. No fue mucho: 1'5 millones de euros por demostrar una base imponible negativa. Según sus datos mercantiles, tenía menos de cinco empleados. Según los conocedores de la compañía, uno. Vodafone, que utilizó también la ETVE, tenía más empleados y más atrevimiento: se atribuyó unos 1.000 millones de euros como impuestos negativos. Lo que provocó que Hacienda acudiera a los tribunales por considerar que los cálculos de la telefónica eran incorrectos. El tribunal falló a favor del fisco.

Estos últimos ejemplos pueden resultar escandalosos, pero simplemente son la perversión máxima de una práctica habitual que sirve para competir con los socios que emplean estrategias similares y en la que Hacienda presiente que se da el fraude: "Ese es el motivo por el cual ni el anterior Gobierno ni el presente va a modificar la legislación sobre las ETVE. Nada que pueda implicar tocar las operaciones financieras de empresas transnacionales. Todos los países hacen lo mismo. A no ser que se produjera un cambio en toda Europa que pusiera a todo el mundo en igualdad de condiciones no se atreverían", cree José María Mollinedo, secretario general de los Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha).

Pero de momento, Reino Unido expone sus convenios con paraísos fiscales para llamar la atención de las empresas; Holanda y Luxemburgo lucen sus exenciones a lo ETVE con los 'holdings'; Liechtenstein y Austria se pavonean de sus regímenes fiscales que llevan a tributar menos por ganar una Eurocopa allí que en el país cuyo escudo llevan bordado en el pecho los héroes nacionales que lograron la hazaña, la de ganar el campeonato, no la de evadir impuestos. E Irlanda juega con su bajo Impuesto de Sociedades, el cual defendió de la pretenición alemana de subirlo a cambio de aumentar el rescate. De esa manera, por ejemplo, Google utiliza filiales en Irlanda y Holanda para, mediante un simple sistema, acabar derivando dividendos a las Bermudas, paraíso fiscal aparte de terrenal.

"Todos ellos son fórmulas existentes para evitar la doble imposición. Evitar pagar por lo mismo en un país y en otro o tratar de pagar lo menos posible", aclara Montse Hernández, abogada y economista de Martínez Comin Consultores. "En el mundo legal hay dos posiciones enfrentadas sobre estas figuras. De un lado —señala— hay quien considera que es un fraude, entre ellos la mayor parte de los fiscalistas teóricos. Pero hay otros que estiman que se trata de 'economía de opción'. Es decir, si la ley lo permite, la empresa lo puede utilizar si opta por ello".

Lamentablemente, no todas las empresas pueden 'optar' por ello, como bien sabe Hernández: "Necesitas de las mejores firmas de abogados. Aquellas que estudien, conozcan, sepan de la normativa de otros países. Se necesita gente que conozca muy bien la tributación internacional. Que se hayan leído los convenios de doble imposición, que hayan analizado los pros y contras de cada paraíso fiscal o país de baja tributación... que encuentren el vínculo entre convenios y paraísos más rentables para la empresa a la que asesoran".

Escribir en Google 'convenio doble imposición' seguido del nombre de cualquiera de las grandes firmas de abogados o consultoría españolas, evidencia, sin necesidad de una mayor investigación, que dichas compañías son capaces de ofrecerles esos complejos estudios: de ayudar a sus clientes a ahorrar en tributación sin saltarse la ley.